

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE EMITE EL CONSEJERO PRESIDENTE Y LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA RECLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

--Culiacán, Rosales, Sinaloa, a 02 de enero de 2024.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPES: Constitución Política del Estado de Sinaloa.

INE: Instituto Nacional Electoral.

IEES: Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LIPEES: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

ANTECEDENTES

---I. El artículo 41, fracción V, CPEUM, en concordancia con el artículo 15 de la CPES, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza de manera coordinada por el INE y el IEES, en sus respectivos ámbitos de competencia.

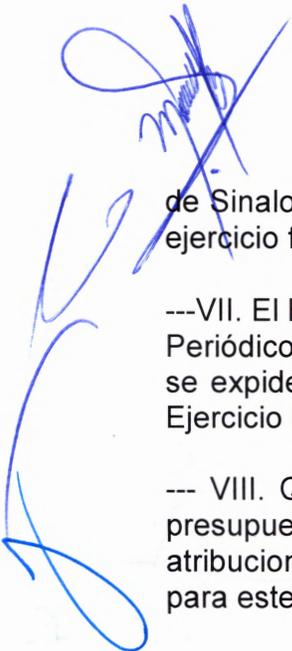
---II. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la LIPEES.

---III. Por Acuerdo INE/CG1369/2018, aprobado el 31 de octubre de 2018, el Consejo General del INE designó como Consejera Electoral a la ciudadana Gloria Icela García Cuadras y como Consejeros Electorales a los ciudadanos Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto. Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, fueron designadas como Consejeras Electorales las ciudadanas Judith Gabriela López Del Rincón y Marisol Quevedo González, así como Consejero Electoral al ciudadano Martín González Burgos.

---IV. Mediante Acuerdo INE/CG598/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, el Consejo General del INE, designó al ciudadano Arturo Fajardo Mejía como Consejero Presidente del IEES, quien protestó el cargo en sesión extraordinaria del Consejo General el día 4 de septiembre de 2022.

---V. En sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, el Consejo General, aprobó el acuerdo IEES/CG030/22, por el que se designa como Secretario Ejecutivo al ciudadano José Guadalupe Guicho Rojas.

---VI. El Consejo General, mediante acuerdo IEES/CG024/23 emitido en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2023, aprobó el Proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2024, mismo que en dicha fecha fue remitido al Gobierno del Estado



de Sinaloa para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

---VII. El H. Congreso del Estado de Sinaloa, emitió el Decreto número 694 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 27 de diciembre de 2023, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

--- VIII. Que en virtud de que el presupuesto aprobado para este Instituto es menor al presupuesto solicitado, y para efectos de que este Instituto cumpla con el ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, se requiere realizar una reclasificación presupuestal para este ejercicio 2024; y:

CONSIDERANDO



1.- Que el primer párrafo, de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, así como los numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 11 del apartado C de la citada base; en concordancia con el artículo 15, primer párrafo, de la CPES, así como los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la LGIPE, y el diverso 138 de LIPEES, señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos de las citadas Constituciones, que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la CPEUM, la LGIPE, las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, asimismo en su desempeño aplicará el principio de paridad de género.



El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la CPEUM, la LGIPE y las leyes locales correspondientes y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. Además de contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado y preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos.



2.- El artículo 3, fracción II, de la LIPEES, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la CPES y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la CPEUM y las leyes generales vigentes en materia electoral.



3.- Que en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2023, el Consejo General, emitió el acuerdo IEES/CG024/23, por el cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2024, mismo en el que se determinó un monto de \$458,713,266.93 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones setecientos trece mil doscientos sesenta y seis pesos 93/100 m.n.).



4.- El H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 694 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 27 de diciembre de 2023, expidió la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, en la que se destinó para este órgano electoral, un monto a ejercer por la suma de \$270,000,000.00 (doscientos setenta millones de pesos 00/100 m.n.), es decir, un importe de \$188,713,266.93 (ciento ochenta y ocho millones setecientos trece mil doscientos sesenta y seis pesos 93/100 m.n.) menor al solicitado por este órgano electoral en el proyecto de presupuesto mencionado en el considerando anterior.

5.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, fracción IV, de la LIPEES, el IEES, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

6.- Conforme a lo que establece el artículo 41 fracción V, Apartado C, de la CPEUM, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos en los términos de la propia Constitución, que ejercerán funciones entre otras materias, la educación cívica en el estado. En ese mismo sentido, el artículo 145 de la LIPEES, establece en su fracción IV, que corresponde a este Instituto, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad; de igual forma, el artículo 146, fracción XXXVII, del citado ordenamiento legal, señala como una atribución del Consejo General, desarrollar y ejecutar programas de educación cívica, así como orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

7.- Acorde a lo dispuesto por el artículo 15, de la CPES, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del IEES, en coordinación con el INE, correspondiendo a esta autoridad local la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales locales.

8.- Que como institución encargada de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, resulta necesario garantizar que se cuente con los suficientes recursos humanos y materiales para cumplir con dicho mandato constitucional.

9. Que, el párrafo segundo del artículo 18, de la LIPEES, señala que "El Congreso del Estado de Sinaloa convocará a elecciones dentro de la primera quincena del mes de diciembre del año previo al año de la elección", lo que para este año 2024 implica que al haber dado inicio formal el Proceso Electoral el IEES debe realizar actividades encaminadas a garantizar el desarrollo de cada una de las etapas del proceso electoral, de conformidad con lo señalado en la normatividad aplicable, como son la habilitación y equipamiento de los locales que serán sedes de los consejos distritales y municipales cumpliendo con las especificaciones requeridas para llevar a cabo las sesiones, resguardar y custodiar la documentación y material electoral, contar con los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, internet, entre otros-, talleres de capacitación para las presidencias, consejerías, secretarías y personal administrativo que formara parte de dichos consejos, lo que garantizara una atención adecuada a las representaciones de los partidos políticos, a las personas interesada en participar en candidaturas independientes y a la ciudadanía en general.

En ese sentido, considerando que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, emitió el Decreto número 694 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 27 de diciembre



de 2023, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, el cual se autorizó por el importe de \$270,000,000.00 (doscientos setenta millones de pesos 00/100 m.n.), es decir, con un recorte presupuestal de \$188,713,266.93 (ciento ochenta y ocho millones setecientos trece mil doscientos sesenta y seis pesos 93/100 m.n.) en relación al proyecto de presupuesto aprobado el 25 de agosto de 2023, por el Consejo General, en el que se incluyeron los programas a desarrollar durante el ejercicio 2024, mismos que se tuvieron que ajustar acorde al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, sin embargo, para estar en condiciones de cumplir con algunos de ellos, es necesario realizar una reclasificación presupuestal de remanentes de ejercicios anteriores para el ejercicio fiscal 2024.



Derivado de lo anterior, se autoriza realizar una reclasificación presupuestal de remanentes de ejercicios anteriores para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$41,500,000.00 (cuarenta y un millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para que sean utilizados en el Programa de Soporte y Difusión, toda vez que resulta indispensable dar cumplimiento al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como adquirir y contratar una serie de servicios como son el servicio para el diseño, programación, instalación e implementación del Programa de Resultados Preliminares (PREP), implementación de la Herramienta Auxiliar de Cómputos, contratación del Ente Auditor del Programa de Resultados Preliminares (PREP), adquisición de celulares para el uso de aplicación PREP Casilla, entre otros, lo anterior fue considerado por el Consejo General en el presupuesto aprobado con fecha 25 de agosto de 2023, pero derivado del recorte presupuestal, resultado indispensable la autorización de la reclasificación presupuestal de remanentes de ejercicios anterior como a continuación se detalla:



No.	PROGRAMA	IMPORTE
8	SISTEMA DE SOPORTE Y DIFUSIÓN	41,500,000.00
	TOTAL	\$41,500,000.00



En virtud de lo anterior, toda vez que existe plena justificación para ello, se instruye a la Coordinación de Administración para que realice una ampliación presupuestal de remanentes de ejercicios anteriores por la cantidad de \$41,500,000.00 (cuarenta y un millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).

Es viable lo antes citado, toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, al existir remanentes de ejercicios anteriores para cubrir estos requerimientos sin poner en riesgo la operación de la Institución.



Lo anterior, a efectos de atender lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, en los que se establece que los ejecutores del gasto podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, mismo que señala que la revisión de los recursos se hará conforme a las disposiciones locales aplicables.

Luego entonces, por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO:

---PRIMERO.- Se autoriza la reclasificación presupuestal y la utilización de remanentes de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones que se exponen en el presente acuerdo administrativo.

---SEGUNDO.- Instrúyase a la Coordinación Administrativa, a efectos de que se disponga lo necesario para su debido cumplimiento.

---TERCERO.- Publíquese en los estrados y en el Portal Institucional de este Órgano Electoral.

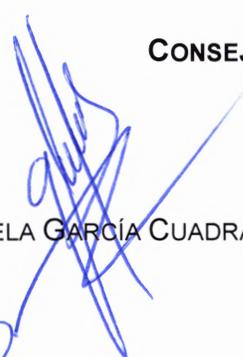


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
CONSEJERO PRESIDENTE



MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES



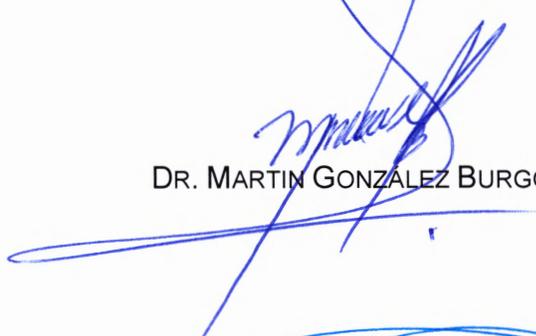
MTRA. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS



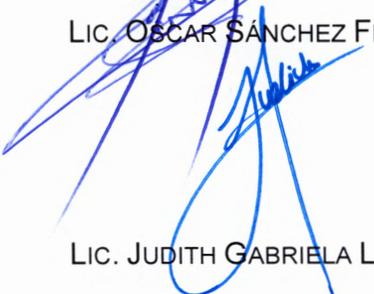
LIC. RAFAEL BERMÚDEZ SOTO



LIC. OSCAR SÁNCHEZ FÉLIX



DR. MARTÍN GONZÁLEZ BURGOS



LIC. JUDITH GABRIELA LÓPEZ DEL RINCÓN



LIC. MARISOL QUEVEDO GONZÁLEZ

**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Presupuesto 2024 (Remanentes)**

Análítico General del Gasto

CUENTA	PARTIDA	Total	%
100000	Servicios Personales		
	Sub-total	0.00	0.00%
200000	Materiales y Suministros		
	Sub-total	0.00	0.00%
300000	Servicios Generales		
317002	SISTEMA DE SOPORTE Y DIFUSION PREP	41,500,000.00	100.00%
	Sub-total	41,500,000.00	100.00%
400000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
	Sub-total	0.00	0.00%
500000	Bienes Muebles e Inmuebles		
	Sub-total	0.00	0.00%
	TOTAL	41,500,000.00	100.00%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Presupuesto 2024 (Remanentes)

GENERAL

CUENTA	PARTIDA	Enero	Febrero	Total
100000	Servicios Personales			
	Sub-total	0.00	0.00	0.00
200000	Materiales y Suministros			
	Sub-total	0.00	0.00	0.00
300000	Servicios Generales			
317002	SISTEMA DE SOPORTE Y DIFUSION PREP	36,500,000.00	5,000,000.00	41,500,000.00
	Sub-total	36,500,000.00	5,000,000.00	41,500,000.00
400000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas			
	Sub-total	0.00	0.00	0.00
500000	Bienes Muebles e Inmuebles			
	Sub-total	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	36,500,000.00	5,000,000.00	41,500,000.00








Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Presupuesto 2024 (Remanentes)

Análítico del gasto por programas

CUENTA	PARTIDA	Sistema de Soporte y difusión	Total
		IX	
100000	Servicios Personales		
	Sub-total	0.00	0.00
200000	Materiales y Suministros		
	Sub-total	0.00	0.00
300000	Servicios Generales		
317002	SISTEMA DE SOPORTE Y DIFUSION PREP	41,500,000.00	41,500,000.00
	Sub-total	41,500,000.00	41,500,000.00
400000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
	Sub-total	0.00	0.00
500000	Bienes Muebles e Inmuebles		
	Sub-total	0.00	0.00
	TOTAL	41,500,000.00	41,500,000.00








INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
Presupuesto 2024 (Remanentes)

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

MES	IMPORTE
ENERO	36,500,000.00
FEBRERO	5,000,000.00
TOTAL	41,500,000.00

